

Orientaciones Sobre la Política de Salvaguarda

Estándares de protección a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables



Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús



Elaborado por la Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús, en el marco del proyecto "Promoción de una Cultura Consistente de Protección" (PCCP) (2024)

Primera edición, El Salvador, junio, 2024

Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús

Dirección: Av. Río Lempa casa 8-N, Colonia Jardines de Guadalupe

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

Teléfono: +503 7069 -1077

“

**UNÁMONOS A LA
CULTURA
DEL CUIDADO**

”

INDICE

Presentación	1
I. Glosario de términos	2
II. Política de Salvaguarda: tres Estándares para la promoción de una cultura coherente de protección	7
¿Cuáles son esos estándares?	8
III. Estándar Primero: política de protección y lineamientos: ¿Cuáles son los lineamientos de prevención de la Política de Protección?	9
a) Lineamientos acerca de la manera adecuada en cómo los jesuitas y toda persona colaboradora, deben comunicarse con los NNA y PV: respetando las distancias adecuadas así como las pautas de interacción.	9
b) Lineamientos y requisitos para la contratación segura de colaboradores y colaboradoras.	9
c) Lineamientos para empleados, voluntariado y practicantes que forman parte de las obras de la provincia	10
d) Lineamientos de prevención en albergues, instituciones, redes u oficinas que trabajan con persona en tránsito migratorio o situación de calle.	10
e) Lineamientos de conducta para niños, niñas y adolescentes	11
f) Lineamientos de adecuación de espacios seguros y ambientales	13
g) Lineamientos de conductas y pautas de comportamientos para los jesuitas	14
h) Lineamientos de selección de los candidatos a entrar en la Compañía de Jesús, CAM	17

IV. Estándar segundo: Protocolo de actuación ante un caso de denuncia - - - - - 20

1. ¿Quién puede notificar?
2. ¿Qué se debe de notificar?
3. ¿Cuándo se debe de informar?
4. ¿A quién y cómo se ha de informar?
5. Los medios formales de la CAM para presentar las denuncias
6. ¿Cuáles son los canales a través de los que puedo denunciar?
7. ¿Cuál es el Protocolo a seguir en caso de denuncia a un jesuita?
8. ¿Qué sanciones o penas eclesiales podrían ser impuestas al jesuita denunciado?

V. Estándar Tercero: formación y sensibilización hacia una cultura de protección - - - - - 30

Referencias - - - - - 32

Presentación

En el ejercicio de las relaciones humanas pueden existir y desarrollarse diversas formas de violencia y abuso, que pueden tener un impacto destructivo en las personas y en las comunidades en las que esto ocurre. La comunicación, identificación, prevención y evaluación de estos fenómenos son cruciales para abordarlos de manera efectiva, adelantándonos a los sucesos o respondiendo de manera adecuada a quienes los sufren.

Por ello la presente guía, que sólo es un extracto del documento oficial: “Política de Salvaguarda”, tiene como finalidad brindar de manera resumida una serie de lineamientos prácticos de actuación y prevención ante posibles sucesos de abuso a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en las obras y comunidades jesuitas. Concretizando de este modo el compromiso de la Provincia CAM en forjar una cultura coherente de protección, deseada por la Iglesia y la Curia General. Esperamos sea de tu ayuda.

*Nota: para ampliar la información aquí presentada remítase a la Política de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables.

*Nota: a lo largo de la guía se puede referir a las poblaciones con alto índice de vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables como NNA y PV

*Nota: cuando se use la sigla CAM, se refiere a la Provincia jesuita de Centroamérica.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

El presente glosario tiene como objetivo ofrecer un acercamiento sobre los diferentes tipos de violencia y abuso que se pueden manifestar en medio de las relaciones humanas. Este ejercicio no pretende ser exhaustivo, ya que la violencia y el abuso pueden tomar formas muy diversas y degradar a situaciones más complejas. Sin embargo, constituye una herramienta útil para sensibilizar, fomentar la reflexión y promover el diálogo sobre cómo prevenir todo tipo de conductas abusivas.

VIOLENCIA:

Manifestación cultural que de forma intencional o no, causa o puede causar daños a un tercero (Esplugues, 2007).

VIOLENCIA FÍSICA:

Cualquier acto, que por acción u omisión causa o puede causar una lesión física. Se puede representar por golpes, empujones, patadas, pellizcos, quemaduras, jalones de cabello, etc.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Actitud, comportamiento y/o agresión verbal o sutil que afecte el bienestar emocional de NNA y PV, puede manifestarse en forma de amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento, con la finalidad de controlar, dominar, manipular y humillar a la víctima.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Es aquella que se ejerce por el hecho de ser hombre o mujer, es decir, por una razón de género y se dirige de un género al otro (Banchs, 1996).

VIOLENCIA SEXUAL:

Actos forzados por la persona agresora, o no consentidos por la víctima, que tienen lugar en el contexto sexual. Pueden abarcar desde la presión y la coacción para mantener relaciones genitales, que en materia penal son tipificados como violación.

VIOLENCIA ESPIRITUAL:

Todo tipo de manipulación que ocurre dentro de un marco de creencias o prácticas religiosas, ejercida por una figura de autoridad con el fin de aprovecharse de diversas maneras (económica, sexual, laboral, etc.) de las personas. Los indicios se manifiestan en obligar a una persona que ha sido abusada a guardar silencio bajo amenaza o desprestigiar su testimonio: “nadie va a creerle” o “Dios la va a castigar”. Asimismo, obligar a una persona, bajo pena religiosa, a realizar acciones delictivas o éticamente fuera de lugar (CIAM, 2018).

VIOLENCIA DIGITAL:

Se genera a través de medios electrónicos como computadoras, celulares, tablets, etc., utilizando las redes sociales, correo electrónico, entre otros. Puede incluir: sexting, grooming y cyberbullying (De Jesús Sánchez, 2020).

SEXTING:

Producción y distribución de fotografías, vídeos, llamadas y/o mensajes de texto sexuales o eróticos a través de las redes sociales u otros recursos electrónicos (Rodríguez, Alonso, González, Lameiras & Faílde; 2021).

GROOMING:

Conjunto de estrategias que emplea una persona adulta para ganar la confianza del NNA y PV a través de internet, adquiriendo control y poder con el fin último de abusar sexualmente de esta población.

CIBERBULLYING:

violencia digital que se puede manifestar por medio de: publicar en internet una imagen, video, "memes", datos privados y cualquier información para perjudicar o avergonzar a una persona. De igual manera, hacerse pasar por otra, creando un perfil falso, ya sea para exponer aspectos privados de la víctima o agredir a terceros (Arab & Díaz, 2015).

VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL:

Acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de NNA y PV; incluyendo actos que pongan en peligro incluso las necesidades básicas y supervivencia económica. (Asamblea Legislativa, 2010).

VIOLENCIA SIMBÓLICA

Son mensajes, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad (Asamblea Legislativa, 2010).

TU VOZ ES

IMPORTANTE

¿Cuáles son algunos de los tipos de abuso?

Abuso de poder


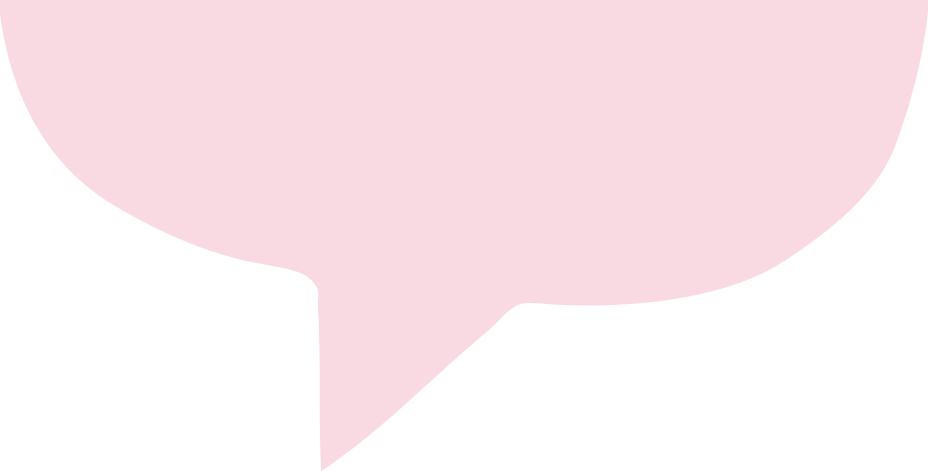
Es la utilización de la autoridad (por la edad, nivel académico, jerarquía religiosa, rango laboral, etc.) para ejercer todo tipo de manipulación, aprovechamiento sexual, violencia, coacción o amenazas, en detrimento de la dignidad de las personas. Esto se agudiza cuando se trata de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables (Portillo, 2022).

Abuso de conciencia

Es una forma de anular el discernimiento personal en un contexto donde la víctima está buscando acoger la voluntad de Dios en su vida. El abusador puede usar frases como: "es la voluntad de Dios que hagas..." o "como representante de Dios te digo que debes hacer..." exigiendo a la víctima acciones que van más allá del marco ético-moral e incluso legal, violentando su libertad (Borgoño & Hodge, 2021). Asimismo, aprovecharse de la información que se tiene de una persona, para amenazar o sacar algún provecho personal o de terceros.

Abuso espiritual

Forma de abuso emocional y psicológico en la que se da un uso inadecuado de medios espirituales para manipular, controlar y dañar la capacidad de juicio y autopercepción de las personas en beneficio particular o de terceros. Por otra parte, traicionar el sigilo de la confesión o divulgar información recibida en el acompañamiento espiritual para provecho personal o de terceros, que expongan la buena fama de la persona y su dignidad (Borgoño & Hodge, 2021).



II. Política de Salvaguarda: tres Estándares para la promoción de una cultura coherente de protección

La Compañía de Jesús desde la Curia General, haciendo suyo el deseo del Santo Padre y el compromiso de toda la Iglesia, en el cuidado de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, ha pedido que toda Provincia desarrolle tres estándares para crear la cultura de protección.

¿Cuáles son esos estándares?

Estándar Primero: está orientado a todos los jesuitas, colaboradores y colaboradoras, y consiste en una Política de Protección, que tiene como objetivo la prevención de todo tipo de abuso a NNA y PV. Para ello se ofrecen lineamientos claros que ayudarán a crear ambientes seguros en las obras, apostolados y comunidades jesuitas, para prevenir todo tipo de hechos que podrían ser considerados como delito en materia penal o eclesial.

Estándar Segundo: este está orientando únicamente a los jesuitas, y se trata específicamente del Protocolo o la ruta a seguir en caso de una denuncia a un miembro de la Compañía de Jesús en la Provincia. Allí se expresan las siete fases que aclaran el procedimiento tanto para la víctima como para el jesuita denunciado.

Estándar Tercero: se refiere a la constante formación de jesuitas, colaboradores y colaboradoras, para sensibilizar y fortalecer hacia una cultura de protección y la promoción de ambientes seguros en obras, apostolados y comunidades jesuitas.

III. Estándar Primero: política de protección y lineamientos: ¿Cuáles son los lineamientos de prevención de la Política de Protección?

a) Lineamientos acerca de la manera adecuada en cómo los jesuitas y toda persona colaboradora, deben comunicarse con los NNA y PV: respetando las distancias adecuadas así como las pautas de interacción.



A través del acercamiento físico adecuado: no abrazar manifestando segundas intenciones ni invadir espacios.

Utilizar un lenguaje honesto y respetuoso que no escandalice ni discrimine.

Cuidar un lenguaje corporal amable e íntegro.

Comunicaciones electrónicas pertinentes, respetando los canales y orientaciones institucionales.

No llevar NNA y PV en el auto sin presencia de adultos.

Respetar los requerimientos institucionales cuando se lleven a niños, niñas y adolescentes a actividades fuera de la obra.


b) Lineamientos y requisitos para la contratación segura de colaboradores y colaboradoras.



Solicitud de antecedentes penales.

Solicitar referencia de antiguos empleadores en caso de haber trabajado con NNA.


Capacitar sobre las leyes de protección a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en el país donde se esté.



Se reciba la inducción sobre la Política de Salvaguarda de la Provincia y el protocolo institucional.

Firma de declaración de compromiso para prevenir y comunicar situaciones de abuso.

c) Lineamientos para empleados, empleadas, voluntariado y practicantes que forman parte de las obras de la provincia.



Asistir a capacitaciones o talleres que se ofrecerán periódicamente por la Oficina de Salvaguarda.


Firma de declaración y compromiso de prevenir y comunicar todo tipo de abuso dentro de la institución.

Renovación anual de antecedentes penales y solvencia policial.

Portar dentro de la institución una identificación con nombre y cargo que desempeña en la obra o apostolado de la CAM.

No se debe consumir o ingresar bebidas alcohólicas, drogas y demás estupefacientes en ninguna de las obras de la CAM.


d) Lineamientos de prevención en albergues, instituciones, redes u oficinas que trabajan con persona en tránsito migratorio o situación de calle.



Ofrecer capacitación en materia de salvaguarda a personas voluntarias y demás colaboradores.

Si participan jesuitas formados, escolares, hermanos, novicios o prenovicios, deben conocer muy bien antes la Política de Salvaguarda de la Provincia CAM y el protocolo de atención al migrante.

Dar los kits de higiene, ropa, comida de manera adecuada respetando la dignidad de las personas.




Procurar kits adecuados para la población femenina, que incluya lo necesario.

Procurar kits pertinentes de acuerdo a las diferentes edades de niños y niñas en el albergue.

Hacer buen uso de los recursos disponibles.

e) Lineamientos de conducta para niños, niñas y adolescentes



En caso de que un NNA busque demasiada proximidad física, las personas adultas deben guardar las distancias sanas propuestas en los primeros lineamientos. En el adulto recae la responsabilidad.


En caso de que un NNA insista en acercarse, la persona adulta debe informar al delegado/a de salvaguarda en la institución. El jesuita debe, además, comunicarlo a su superior.

Procurar que las interacciones sean siempre en lugares abiertos, visibles y donde haya otros adultos presentes.

Esforzarse para que el diálogo con NNA se mantenga en la suficiente distancia emocional y física.

Si un NNA insiste en contactarle a través de las redes sociales, correo electrónico, celular, guarde estos mensajes, y preséntelos a la persona que está a cargo de la salvaguarda en la institución. Si es jesuita, muestre los mismos a su superior.

No ignorar la anotación anterior, recuerde que el silencio puede empeorar las cosas.



Mantener el trabajo en equipo, comunicación asertiva y apoyo mutuo en labores de cuidado y prevención para obtener los mejores resultados en las actividades con NNA y PV.

Contar con autorización por escrito del padre, madre o tutores legales si se transportará a NNA, hacerse acompañar por otro adulto responsable.

Debe de existir proporcionalidad entre el número de menores y las personas adultas a cargo del transporte de NNA.


NNA o PV deben transportarse directamente a su destino, no hacer paradas innecesarias, desvíos no previstos o demoras que no puedan explicarse con evidencia.

Asistir a NNA o PV si solicitan apoyo, se debe preguntar primero si están en disposición de recibir ayuda e indicarles de forma verbal cómo se llevará a cabo el apoyo.

Notificar las salidas y llegadas al destino asignado, a padres, madres o tutores legales.

Mantener la documentación tanto personal como del vehículo en regla y vigente.

f) Lineamientos de adecuación de espacios seguros y ambientales:



Se deben tener espacios diferenciados en baños y vestidores según el género y edades.

Las puertas de los baños de NNA deben tener al menos 20 cm. de elevación sobre el suelo.

Cerraduras por la parte de adentro en los baños.

Las puertas de oficinas deben ser de vidrio, en caso de que sean de madera, mantenerlas abiertas.

Los confesionarios deben ser de puerta de vidrio, y en caso que sea de madera 20cm de elevación del suelo y procurar una pequeña ventana de cristal.

De preferencia haya cámaras en las áreas comunes, y en lugares recónditos señales de alerta, ya sea timbre o campana.

Contar de antemano con un espacio adecuado para atender una posible víctima. Dicho lugar debe ser de fácil acceso, lejos de interrupciones y que garantice la confidencialidad.

Atender a la víctima de manera individual y en privado, sin la presencia de familiares, solamente con la presencia de una especialista en Psicología.

De preferencia colocar buzones de denuncia, de tal manera que las personas expresen de manera confidencial sus advertencias y revelen posibles riesgos.

g) Lineamientos de conductas y pautas de comportamientos para los jesuitas

Ad extra:



Administrar el sacramento de la Reconciliación en los horarios y lugares adecuados.

Los acompañamientos espirituales o diálogos pastorales no deben llevarse a cabo en habitaciones cerradas y privadas, sino en lugares adecuados y de visibilidad.

En el gesto de paz en la Eucaristía ser ejemplo de discreción y honestidad.

No propiciar ningún tipo de amistad particular con persona alguna dentro o fuera de la misión.


No salir al cine, restaurantes, vacaciones u otro lugar de resarcimiento con persona que se le brinda acompañamiento espiritual. Asumir el código ético de los profesionales en salud mental.

No transportar en automóvil a NNA y PV, sin acompañamiento de tutores o personas adultas.

En las zonas rurales en el trabajo parroquial no quedarse en casas de familia, que carecen de una habitación aparte. Procurar la sacristía o volver a casa.

Conformar equipo si ha de hacerse acompañar en una misión, no ir con una sola persona.

Recato en fiestas familiares, sin dar motivos de escándalo con las bebidas alcohólicas.




No departir con bebidas alcohólicas con persona particular mucho menos si es menor de edad.

En el trabajo con jóvenes, que suele haber mucho riesgo, procure el jesuita tener un equipo de adultos con los cuales pueda evaluar las actividades y modos de proceder.

Uso adecuado de las redes sociales u otras aplicaciones sin dar lugar a la ambigüedad.

Todo jesuita debe ajustarse a las políticas de protección de la institución donde labora.

Ad intra:



Se procure siempre una sana amistad entre los miembros de la Compañía de Jesús, más si existen relaciones de poder.


Las casas de formación deben tener los espacios indicados y visibles para el acompañamiento espiritual.

Los superiores o acompañantes de escolares procuren utilizar los lugares indicados de transparencia y visibilidad, no en las habitaciones privadas.

Los jesuitas formados deben evitar salidas continuas y particulares con algún escolar o hermano en formación. Toda salida debe ser antes consensuada con el superior de estos.

El superior de cada comunidad procure evaluar semestralmente el tema de salvaguarda con sus compañeros jesuitas.

Un jesuita formado debe evitar paseos o vacaciones con jesuitas en formación si antes no ha sido consultado o consensuado con el superior de los formandos.




Todo jesuita antes de traer un invitado/a a la comunidad, más si es para hospedarse, debe consultarlo con el superior o el ministro, este último siempre debe comunicarlo al superior.

Cada jesuita estudie la Política de Salvaguarda de la Provincia CAM.

Todo jesuita debe hacer un uso adecuado del internet, evitar todo tipo de navegación o participación en grupos donde expone seriamente su privacidad y reputación.

Jesuitas en formación:



Fomentar la amistad sana entre los jesuitas en formación, evitando amistades particulares y cerradas que contradigan el modo de proceder de la vida consagrada.

Respetar los espacios privados de los compañeros en formación (habitación y ducha).

Asumir con seriedad los horarios y límites acordados en casa.


Informar al superior si llegará tarde o faltará a alguna actividad comunitaria.

Para conversaciones entre compañeros usar los espacios comunitarios y públicos.

Consensuar con el superior las visitas. No traer menores de edad a la comunidad, sin presencia de sus padres o tutores.

Tener una sala de visita en toda casa de formación, no se puede llevar a los visitantes a las habitaciones privadas.

Respetar las costumbres del lugar sin dar motivo de escándalo, ya sea en la bebida o fiestas de carácter familiar y pastoral.



Nunca invitar a persona particular y a solas a departir con bebidas alcohólicas, mucho menos si es menor de edad.

Los Maestrillos deben respetar la política de salvaguarda de la institución a la que han sido destinados. Procure leer el protocolo institucional antes de comenzar su actividad.

Todo jesuita en formación debe informar con anticipación sus salidas al superior y pedir permiso para el uso de vehículos.


Uso prudente de las redes sociales, evitar contacto con menores de edad y el cuidado en las publicaciones.

Todo jesuita en formación debe hacer uso adecuado del internet, evitar todo tipo de navegación o chats en grupos donde expone seriamente la privacidad y reputación.

En vacaciones familiares todos los jesuitas en formación están obligados a cumplir la política de salvaguarda.


h) Lineamientos de selección de los candidatos a entrar en la Compañía de Jesús, CAM.

Candidatura:



Conversaciones mensuales del promotor vocacional nacional con el candidato, para trabajar las fichas de seguimiento. Informar al candidato que dicha información sólo la manejará el equipo de promoción vocacional CAM, y en caso de no ser aceptado la información será destruida.

Además del promotor vocacional nacional, el candidato debe ser entrevistado por uno o dos jesuitas del país, antes de ser enviado al retiro de candidatos.



Pedir informes si el candidato ha estado en algún Seminario Mayor u otro instituto religioso.

El promotor debe consensuar los informes con otros jesuitas antes de enviarlo al retiro de candidatos.

El promotor nacional debe solicitar un examen general de salud del candidato, conviene que el promotor tenga un médico específico asumiendo la promoción el costo del examen.

Se deben solicitar antecedentes penales.


Si el candidato es totalmente desconocido, pedir informe al párroco de donde es oriundo el vocacional.

El promotor nacional debe preparar un informe sobre el candidato y enviarlo al Promotor CAM antes del retiro de candidatos al prenoviciado.

En el retiro de candidatos al prenoviciado, el vocacional debe ser examinado por la psicóloga de la Oficina de Salvaguarda, para darle herramientas y captar dificultades mayores.

Dar a conocer a los candidatos aceptados al Prenoviciado, la Política de Salvaguarda de la Provincia y firmar una declaración de compromiso.

Prenoviciado:



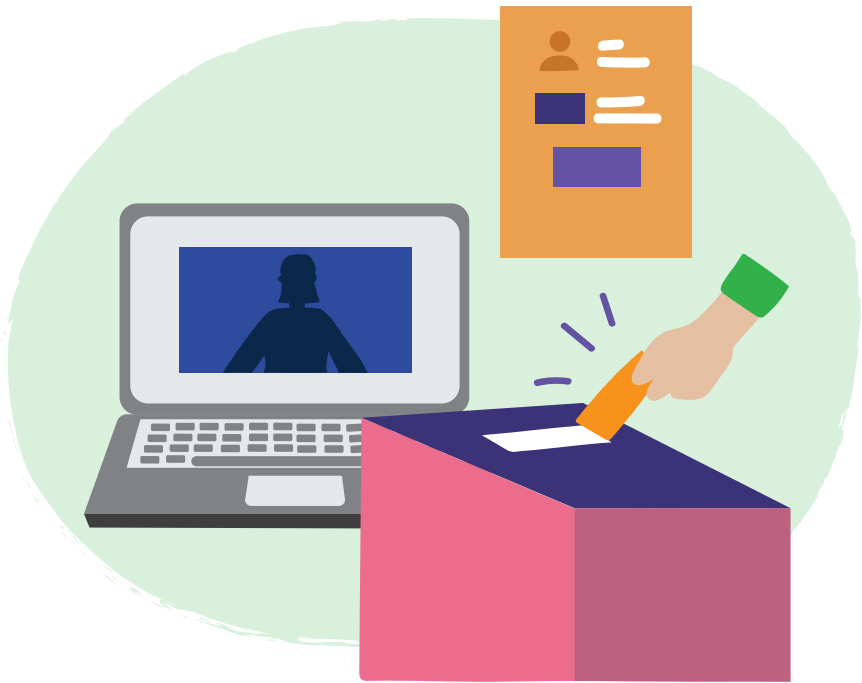
El prenoviciado tiene una duración de seis meses, donde el Promotor CAM evaluará quienes asumen mejor la vida comunitaria, espiritual, académica y apostólica. Asimismo, examinar si hay suficiente virtud para asumir los votos de pobreza, castidad y obediencia.

El Promotor CAM puede expulsar del prenoviciado a aquellos que den muestras claras de dificultades para asumir las dimensiones arriba mencionadas y la vivencia de los votos. Asimismo, si nota que el prenovicio no asume la Política de Salvaguarda de la Provincia CAM.

El prenoviciado puede ser de dos modalidades: todos los prenovicios en una misma casa acompañados por el Promotor CAM y otro ayudante jesuita, o ser enviados a una comunidad jesuita.

Al final del prenoviciado el Promotor CAM debe pedir informes sobre el prenovicio a los jesuitas que han compartido con él, y enviar dichos informes al equipo entrevistador, para que aconseje lo mejor posible al Provincial.

IV. Estándar Segundo: Protocolo de actuación ante un caso de denuncia



1. ¿Quién puede notificar?

Cualquier persona, incluyendo a aquellas poblaciones vulnerables (NNA o PV) que han enfrentado hechos de violencia o abuso en cualquiera de sus modalidades, por parte de jesuitas, escolares, hermanos, novicios o prenovicios.

2. ¿Qué se debe de notificar?

Cualquier situación en la que se tenga constancia o sospecha razonable que un jesuita, escolar, hermano, novicio o prenovicio, haya incumplido la Política de Salvaguarda de la CAM o haya cometido cualquier tipo de abuso o violencia hacia NNA y PV.

3. ¿Cuándo se debe de informar?

En cualquier momento, sobre cualquier duda, inquietud, sospecha o la certeza de que está ocurriendo un acto de abuso o violencia hacia NNA y PV por parte de un jesuita o prenovicio. O que se ha incumplido con uno o varios estándares de conducta.

4. ¿A quién y cómo se ha de informar?

Directamente a la Oficina de Salvaguarda o al delegado/a de prevención de la obra a la que pertenece.

**Oficina de Salvaguarda de la Provincia
Centroamericana de la Compañía de Jesús**

Dirección: Av. Río Lempa casa 8-N, Colonia Jardines de
Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

Correo electrónico: salvaguarda@jesuitascam.org

Teléfono: +503 7069 - 1077



5. Los medios formales de la CAM para presentar las denuncias son:



1. Vía presencial

Se podrá acudir a la Oficina de Salvaguarda o a cualquiera de las obras de la Provincia CAM para interponer la denuncia, a través del diálogo con la persona encargada de prevención en la obra. Asimismo, con los directores de obras o autoridades responsables de cualquiera de las instituciones de la Compañía de Jesús.



2. Vía telefónica

Las posibles víctimas podrán hacer uso de llamadas telefónicas para interponer la denuncia. Pueden hacerlo de forma anónima o dar a conocer su identidad, ambas modalidades recibirán la debida atención.



3. Vía escrita

A través de correo electrónico institucional o por medio del llenado de formulario en línea, ubicado en el portal de la página web de la Provincia. De igual manera, a través de las cajas o buzones ubicados en las distintas obras de la CAM. Esta denuncia podría ser incluso de manera anónima.

Existen otros canales informales que podrían servir como medio para que posibles víctimas o testigos hagan sus denuncias, es crucial otorgar la misma importancia a los hechos denunciados a través de estos medios:

- Medios digitales incluidas las redes sociales.
- A través de rumores, expresiones de preocupación y/o quejas de conductas inapropiadas o riesgosas.
- Recibida por parte de autoridades civiles.

6. ¿Cuáles son los canales a través de los que puedo denunciar?

- Correo electrónico: salvaguarda@jesuitascam.org
- Línea telefónica de denuncia.
- Buzones de denuncia ubicados en las diferentes obras de la Compañía de Jesús.
- Formulario en línea ubicado en la página web de la Provincia
- Directamente en la Oficina de Salvaguarda
- A través de delegados y delegadas de prevención, directores de obras o autoridades competentes de cualquiera de las obras de la CAM.

**EL CHANTAJE
EMOCIONAL
TAMBIÉN ES
VIOLENCIA
¡DETENGÁMOSLO!**

7. ¿Cuál es Protocolo a seguir en caso de denuncia a un jesuita?

1

FASE 1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

La Oficina de Salvaguarda mantendrá activos los diferentes canales de comunicación para que las personas puedan presentar sus denuncias: línea telefónica, portal de página web, formulario en línea, buzón de denuncias, entre otros.

2

FASE 2. REGISTRO DE LA DENUNCIA

Después de la recepción de la denuncia, se procederá a abrir un expediente para registrar el evento denunciado, el cual contendrá toda la información que la persona ha decidido brindar y las evidencias (si es que existen) sobre el caso.

3

FASE 3. ENTREVISTAS

A continuación se acordará una entrevista con la persona denunciante y, en otro momento y en otro espacio, al jesuita que ha sido denunciado. El fin de esta fase es obtener los suficientes elementos y la información necesaria, para luego proceder una evaluación de la denuncia.

4

FASE 4. EVALUACIÓN DE LA DENUNCIA

La Oficina de Salvaguarda evaluará la información recopilada para determinar la razonabilidad y la potencial validez del hecho denunciado. Cuando las denuncias superan el test de razonabilidad interno, se inicia el proceso de análisis. En caso contrario, cuando la denuncia es inconsistente, el Provincial decide si se cierra dicho proceso.

5

FASE 5. ANÁLISIS DE LA DENUNCIA POR PARTE DEL COMITÉ DE REVISIÓN

Cuando se haya llegado a la conclusión, por parte de la Oficina de Salvaguarda, que la denuncia es consistente y existe una gran probabilidad de los hechos, se convocará al Comité de Revisión para que haga la investigación previa. El Comité estará conformado por un canonista, abogado y psicólogo/a especializado en el tema de abuso. El comité hará un análisis profundo de la información recopilada y determinará si la denuncia es razonable. En caso de que lo fuera, se avanzará entonces a la investigación de los hechos y aconsejará al Provincial sobre las medidas cautelares recomendables para el jesuita denunciado. Asimismo, la gravedad de los hechos reportados y las acciones a tomar según el alcance del daño cometido.

6

FASE 6. INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

Frente a la razonabilidad de la denuncia, el Comité de Revisión, se apoyará en un investigador/a para obtener más detalles de los hechos ocurridos. Recibida la información por parte de la persona investigadora, en un período no mayor de treinta días, comunicará al Provincial, al Comité de Revisión y a la Oficina de Salvaguarda, las conclusiones de la investigación y si hay razonabilidad de la denuncia.

Para que un hecho sea razonable se debe tener en cuenta:

- a) Que los hechos hubieran ocurrido.
- b) De haber ocurrido estos hechos son constitutivos de un delito canónico.
- c) Que el hecho sea imputable al denunciado.

7

FASE 7. DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE

A continuación el Provincial enviará dicho informe al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, ya sea directamente o a través del Representante Pontificio. Quien al final evaluará si procede dicho informe para llevar a cabo el juicio eclesial y las penalidades a imponer. En caso que el informe no proceda, se levantarán la medidas cautelares y se restituirá al jesuita en las actividades de la Provincia.

8. ¿Qué sanciones o penas eclesiales podrían ser impuestas al jesuita denunciado?

Estas pueden ser de varios tipos:

Sanciones penales:

a. Excomunión: el excomulgado tiene una serie de prohibiciones detalladas en CIC 1331.

b. Entredicho: el entredicho consiste en imponer sólo algunas de las prohibiciones. Estas se especifican en el canon 1332 CIC.

c. Suspensión (solo para clérigos): que prohíbe todos o algunos actos propios del clérigo o de las funciones de su oficio, canon 1333 CIC.

Penas expiatorias, pueden ser por tiempo determinado, indeterminado o perpetuas:

1) Prohibición o mandato de residir en un determinado lugar o territorio.

2) Privación de la potestad, oficio, cargo, derecho, privilegio, facultad, gracia, título o distintivo, aun meramente honorífico.

3) Prohibición de ejercer los actos que se enumeran anteriormente, o la prohibición de ejercerlos en un determinado lugar o fuera de un lugar determinado, pero estas prohibiciones nunca son bajo pena de nulidad.

4) El traslado penal a otro oficio.

5) La expulsión del estado clerical.

Remedios penales por escrito, su finalidad es prevenir delitos mediante los siguientes procesos:

a. Amonestación, se utiliza cuando se sospecha que la persona se encuentra próximo a delinquir o bien hay duda razonable de que podría haberlo cometido.

b. Reprensión al jesuita cuya conducta ha provocado escándalo o grave alteración del orden.

c. Penitencias, pueden aplicarse en vez de una pena, utilizarse para aumentarla o añadirse a un remedio penal. Se impone una obra de religión, de piedad o caridad, siempre en el fuero externo.

V. Estándar Tercero: Formación y sensibilización hacia una cultura de protección



El tercer y último estándar subraya la importancia de la formación continua como clave para fortalecer y construir una cultura de protección. El objetivo es asegurar una instrucción permanente que mantenga activa esta Política de Salvaguarda, reflejada en los tres Estándares de Protección exigidos por la Curia General a toda la Compañía de Jesús. Para ello, la Oficina de Salvaguarda de la Provincia CAM ha diseñado un plan de formación para los próximos tres años, que todos los jesuitas y colaboradores y colaboradoras deberán asumir. La formación, en concordancia con lo propuesto por el P. General Arturo Sosa y el proyecto Promoción de una Cultura Consistente de Protección (PCCP), se divide de la siguiente manera:

Despertar: Concientizar mediante un curso general de salvaguarda sobre la realidad de los abusos dentro de la Iglesia. Este curso estará dirigido a todos los jesuitas, jesuitas en formación, así como a laicos y laicas que colaboran activamente en la misión.

Conciencia: Se necesitan políticas y protocolos de capacitación para recibir y tratar quejas y denuncias, necesitamos conversión y necesitamos liderazgo. En ese sentido se abordarán temas sobre: igualdad de género, afectividad, sexualidad, vulnerabilidad, disciplina positiva, prevención de abusos, cultura de protección y autocuidado.

Acción: Poner a las víctimas primero, acogerlas, escucharlas, hacer justicia y trabajar en prevención. Por lo que se abordarán temas como primeros auxilios psicológicos (atención en crisis), rutas o canales de denuncia, victimología y atención a la víctima.

Referencias:

Arab, E., y Díaz, A. (2015). Impacto de las redes sociales e internet en la adolescencia: aspectos positivos y negativos. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 26 (1), 7-13.

<https://doi.org/10.1016/j.rmcl.2014.12.001>

Asamblea Legislativa De La Republica De El Salvador (2004). *Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*, pp5. Recuperado de:

https://biblioteca.asamblea.gob.sv/186914_ley-general-de-prevencion-de-riesgos-en-los-lugares-de-trabajo-y-sus-reglamentos?q=

Borgoño, C., & Hodge, C. (2021). El abuso de conciencia. Hacia una definición que permita su tipificación penal canónica. *Veritas*, (50), 173-195.

Contreras, J. M., Both, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2016). *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.*

De Jesús Sánchez, M. (2020) *La violencia digital en la generación Z. Revista mexicana de orientación educativa*, pp-2.

Esplugues, J. S. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto ya la clasificación de la violencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (42), 9-21.

<https://globalfundforchildren.org/wp-content/uploads/2020/08/-CIAM-Manual-proteccion-NNA.pdf>

Portillo-Trevizo, D. (2022). Abusos y sacerdocio. *Teología y vida*, 63(3), 425-446

Rodríguez-Castro, Y., Alonso-Ruido, P., González-Fernández, A., Lameiras-Fernández, M. y Failde-Garrido, J. M. (2021). Validación de una escala de comportamientos de sexting en adolescentes: prevalencia y consecuencias asociadas. *Psicología Educativa*, 27(2), 177-185.

<https://doi.org/10.5093/psed2021a9>

Save The Children, Política Child Safeguarding. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/politica_de_salvaguarda-childsafeguarding.pdf

VELM, artículo 14:

https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html


YO _____
ME COMPROMETO
A ROMPER EL
SILENCIO



Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús El Salvador

 Av. Río Lempa casa 8-N, Colonia Jardines de
Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

 salvaguarda@jesuitascam.org

 (+503) 7069 - 1077

